

COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
RESOLUCION: 011

VISTO las responsabilidades y funciones asumidas por el Colegio en los Art. 1 y 8 del Convenio con el MAGIC, y la necesidad de fijar el monto correspondiente para solventar los gastos que dichas funciones demanden, y;

CONSIDERANDO:

Que por Art. 14, inc.b) y h) del Estatuto del Colegio de Ingenieros Agrónomos autorizan al Directorio a dictar Resoluciones para unificar procedimientos en las diferentes circunscripciones del Colegio;

Que el cumplimiento de dichas funciones implica la impresión y entrega de Formularios de Habilitación y Carteles Identificatorios y;

Que los gastos que demande el sistema de Auditoría deben ser solventados por el Colegio, y;

Que en reunión de Directorio de fecha 20/12/93 se estableció el procedimiento a seguir, de común acuerdo entre las cuatro Circunscripciones; por ello:

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS  
RESUELVE:

ART. 1: El Colegio al momento de realizar la Certificación de la Habilitación Profesional según el Art. 1 del Convenio MAGIC-Colegio (Decreto Nº2930/93), percibirá la suma de cien pesos (\$ 100), por todo concepto, y haciendo entrega en dicho acto del Cartel Identificatorio y Certificado de Habilitación Profesional.

ART. 2: Establecer que el profesional presentará ante el Colegio el Contrato u Orden de Trabajo o Declaración Jurada según corresponda, y comprobante del último curso habilitante para el ejercicio profesional exigido por la Ley 7461 y normas reglamentarias, elementos necesarios e imprescindibles para el cumplimiento del Art.1 del Convenio, para realizar las certificaciones que en el mismo se estipulan.


ART. 3: El Profesional que desempeñe sus funciones de Asesor por Ley de Biocidas bajo relación de dependencia de la empresa, acreditará dicha relación mediante Recibo de Sueldo.

ART. 4: De acuerdo a las Disposiciones emanadas de la DGI, los profesionales para realizar cualquier trámite ante este Colegio deberán informar su Nº de CUIT, situación ante el IVA y Previsional (Caja de Jubilación a la que aporta y Nº de afiliado).

ART. 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMAN: CARLOS MADERNA, DANIEL NINFI.

  
D. DANIEL R. NINFI  
SECRETARIO

  
Ing. Agr. CARLOS E. MADERNA  
PRESIDENTE II CIRCUNSCRIPCIÓN

